



MAYO 27 DE 2.021.- EN LA FECHA AL DESPACHO CON ESCRITO DE IMPUGNACIÓN PRESENTADO EN TIEMPO. -

LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veintisiete de mayo de dos mil veintiuno

Solicitud: Acción De Tutela

Accionante: José Alexander Bermúdez Cardozo

Accionado: Cencosud Metro-Jumbo De Girardot

Cooperativa Nacional De Transportadores Ltda-Copenal

Vinculada: ARL Sura-Convida Eps

Rad: 2021-202

Como quiera que el fallo aquí proferido fue impugnado por el accionante, envíese el expediente al Juez Civil del Circuito- Reparto para lo pertinente.

Entérese a las partes del presente auto. -

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

MARIO HUMBERTO YANEZ AYALA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

37581bd2e29bb38dccfd4a82aaeb27b6eaf37a34abac66498de8f66ac5bfa0d

Documento generado en 27/05/2021 09:34:02 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



MAYO 27 DE 2021.- EN LA FECHA AL DESPACHO. -

LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veintisiete de mayo dos mil veintiuno

Proceso: Ejecutivo Hipotecario Minina Cuantía
Demandante: Rosa Concepción Díaz Meneses
Demandado: Nelson Antonio Pulido Brand
Rad: 2021-165

La constancia de envió y recibo de la notificación a través de la empresa servicios postales nacionales S.A., se agrega a los autos. -

Por secretaria súrtanse los términos de ley. -

CUMPLASE

EL JUEZ

Firmado Por:

MARIO HUMBERTO YANEZ AYALA

JUEZ MUNICIPAL



JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e1c6d3f3f0ab656f01aea871341badb8cab2bbe112c3bd83bc48895286d582e1

Documento generado en 27/05/2021 04:53:24 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



MAYO 27 DE 2021.- EN LA FECHA AL DESPACHO. -

LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veintisiete de mayo de dos mil veintiuno

Proceso: Ejecutivo Mínima Cuantía

Demandante: Banco Popular S.A

Demandado: Herder Trujillo Vargas

Radicación No. 2021-0069

La respuesta allegada por Banco GNB Sudameris, agréguese a los autos y póngase en conocimiento de la parte actora. -

CUMPLASE

EL JUEZ

Firmado Por:

MARIO HUMBERTO YANEZ AYALA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2e78630ac45ef65ae0fd332b8384950d680087b4977a6d73cb0c1179b7caec24

Documento generado en 27/05/2021 04:53:23 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



MAYO 27 DE 2021.- EN LA FECHA AL DESPACHO. -

LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veintisiete de mayo de dos mil veintiuno

Proceso: Ejecutivo Hipotecario Mínima Cuantía
Demandante: Cesar William Martínez Peña
Demandado: José Del Carmen Gómez
Rad: 2021-024

Por secretaría remítase el expediente digital, así como el despacho comisorio, a la dirección de correo electrónico: tania.martinezabog@gmail.com

CUMPLASE

EL JUEZ

Firmado Por:

MARIO HUMBERTO YANEZ AYALA

JUEZ MUNICIPAL



JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

eba95070d1453e8122245f0295147ed4bddb50d0c95c7e9714f43e2b3a06fba8

Documento generado en 27/05/2021 04:53:22 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veintisiete de mayo de dos mil veintiuno

Proceso: Aprehensión y Entrega de Bien. -

Demandante: **Banco Finandina S.A.**

Demandado: **Adrián Muñoz Riveros**

Rad: 2021-017

Se corrige el auto de fecha 10 de mayo de 2021, en cuanto al radicado del proceso de la referencia, el cual corresponde a 2021-017, así como, el número de identificación del demandado el cual es c.c. No. 80499719, y de igual manera, que la entrega del vehículo se deje a disposición del Banco Finandina S.A., y no como se indicó allí. -

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

MARIO HUMBERTO YANEZ AYALA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8b8409b53f8878ebac8362bea2e3c39d855ae010589206949303fa9ecdfe88e7

Documento generado en 27/05/2021 04:53:21 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



MAYO 27 DE 2021.- EN LA FECHA AL DESPACHO. -

LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veintisiete de mayo de dos mil veintiuno

Proceso: Ejecutivo Mínima Cuantía
Demandante: Yamileny Cucuñame Rico
Demandados: Selene Flórez Gutiérrez
Rad: 2020-337

En atención al informe secretarial, y a lo solicitado por el apoderado de la parte demandada, se fija la hora de las **10:00 a.m.** del día **11** del mes de **junio** del año **2.021**, para llevar a cabo diligencia de Dictado a la demandada **Selene Flórez Gutiérrez**, la cual se realizará de manera presencial en la sala No. 3 del Palacio de Justicia de la ciudad de Girardot, y a quien se les autoriza el ingreso. -

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:



MARIO HUMBERTO YANEZ AYALA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8b41c746a16df3dda36c0c61ec7b6af7bd97f0646518b3d4228bef761c8da043

Documento generado en 27/05/2021 04:53:20 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



MAYO 27 DE 2.021.- EN LA FECHA AL DESPACHO. -

LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veintisiete de mayo de dos mil veintiuno

Proceso: Sucesión

Causante: María Emilia Laguna Rubiano

Rad: 2020-0032100

Agréguese a los autos el sobre contentivo y la certificación de devolución de la notificación, expedido por la empresa de Servicios Postales Nacionales S.A.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

MARIO HUMBERTO YANEZ AYALA

JUEZ MUNICIPAL



JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f819955b28ec1b5afcb95dd07d87d548d689582f0c1ba6e184c988823e8a270e

Documento generado en 27/05/2021 04:53:18 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



MAYO 27 DE 2021.- EN LA FECHA AL DESPACHO. -

LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veintisiete de mayo de dos mil veintiuno

Proceso: Ejecutivo Mínima Cuantía
Demandante: Sociedad Bayport Colombia S.A.
Demandado: Rosalba Álvarez De Ariza
Rad: 2020-294

En atención a lo expuesto por la apoderada de la parte demandante, el despacho dispone:

1. Dar por terminado el presente proceso por pago total de la obligación. -
2. Decrétese el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas. - Líbrense los oficios pertinentes. -
3. Si existe embargo de remanentes, póngase a disposición del respectivo juzgado los bienes aquí desembargados.
4. Si existen depósitos judiciales, entréguese a quien le fuere retenido el dinero.
5. Decretase el desglose del documento objeto de recaudo y entréguese a la parte demandada con las constancias pertinentes. -
6. Ejecutoriado este auto, cumplido lo anterior archívese el expediente. -

NOTIFIQUESE

EL JUEZ



Firmado Por:

MARIO HUMBERTO YANEZ AYALA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1e4f086baa967715f27d6d81002a750a9ee67bede23e4b940abb7c383659be8c

Documento generado en 27/05/2021 04:53:17 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



MAYO 27 DE 2021.- EN LA FECHA AL DESPACHO. -

LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veintisiete de mayo de dos mil veintiuno

Proceso: Sucesión

Causante: Jorge Eliecer Ávila Forero

Rad: 2020-286

Para la audiencia de inventarios y avalúos, fíjese la hora de las **10:00 a.m** del día **18** del mes de **junio** del año en curso.

Previo a la hora de la audiencia, se remitirá a las partes y a sus apoderados a través del correo electrónico institucional del juzgado, el link de acceso a la audiencia virtual.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

MARIO HUMBERTO YANEZ AYALA
JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

20906314bb7bac2d4ff012e6c6d74a025dadcd6a00054302cb0d3b73991a8e3

Documento generado en 27/05/2021 04:53:16 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



MAYO 27 DE 2021.- EN LA FECHA AL DESPACHO. -

LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veintisiete de mayo de dos mil veintiuno

Proceso: Ejecutivo

Demandante: Magda Esperanza Lozano Rojas

Demandado: Fundación Alejandrito Corazón

Rad: 2020-00247

La respuesta allegada por Banco Bogotá y Av Villas, se agrega a los autos y póngase en conocimiento de la parte actora. -

CUMPLASE

EL JUEZ

Firmado Por:



MARIO HUMBERTO YANEZ AYALA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cc17a19b3081e339a4812daa294c2c4f862a75ea6c8e94b4b0df8951761780b3

Documento generado en 27/05/2021 04:53:32 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



MAYO 27 DE 2021.- EN LA FECHA AL DESPACHO. -

LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veintisiete de mayo de dos mil veintiuno

Proceso: Ejecutivo

Demandante: Leonel Díaz Rondón

Demandado: Lili Julieth Gómez

Edgar Ortiz Fandiño

Rad: 2020-00244

Agréguese a los autos el sobre contentivo y la certificación de devolución de la notificación, expedido por la empresa de Servicios Postales Nacionales S.A.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ



Firmado Por:

MARIO HUMBERTO YANEZ AYALA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cd5bb21fcffc3ca33af212ef9bac6a01b5ae054d164f9a9df63f02578a0cca24**

Documento generado en 27/05/2021 04:53:31 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



MAYO 27 DE 2.021.- EN LA FECHA AL DESPACHO INFORMANDO QUE EL TERMINO DE TRASLADO TRANSCURRIÓ EN SILENCIO. -

LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veintisiete de mayo de dos mil veintiuno

Proceso: Ejecutivo Mínima Cuantía
Demandante: COASMEDAS
Demandado: José Martin Guzmán Valdés
Rad: 2020-00200

Procede el despacho de conformidad con lo preceptuado en el artículo 440 del C.G. del P.

ANTECEDENTES

En escrito presentado el 23 de julio de 2.020, que por reparto correspondió a este juzgado, la COOPERATIVA DE LOS PROFESIONALES "COASMEDAS", por intermedio de su representante legal, a través de apoderado, demandó a los señores **JOSÉ MARTIN GUZMÁN VALDÉS**, para que, por los trámites del proceso ejecutivo, se libre mandamiento de pago a favor del demandante y en contra del demandado por las siguientes sumas de dinero:

Pagaré No. 319639

\$ 28.154.135, 00 capital
\$1.612.537,00 intereses de plazo, fecha exigibilidad
10/06/2019.-

Pagaré No.252735

\$ 1.645.978, 00 capital
\$ 147.079,00 intereses de plazo, fecha exigibilidad 10/06/2019.-

Por los intereses moratorios del capital de las cuotas, del capital a la tasa máxima autorizada por la ley, desde que se hicieron exigibles, hasta la cancelación de la deuda. -

Por las costas del proceso. -

HECHOS:

1. El señor José Martin Guzmán Valdés, otorgó pagaré No. 319639, con el cual se obligó a pagar a la COOPERATIVA DE LOS PROFESIONALES "COASMEDAS", la suma de \$ 30.230.756, en la modalidad de cliente excelente, más los intereses.



2. El señor José Martin Guzmán Valdés, otorgó pagaré No. 252735, con el cual se obligó a pagar a la COOPERATIVA DE LOS PROFESIONALES "COASMEDAS", la suma de \$ 1.839.183, en la modalidad de CREDIHOGAR, más los intereses.

3. Se pactó entre la COOPERATIVA DE LOS PROFESIONALES "COASMEDAS" y el demandado una cláusula aceleratoria en caso de mora en el pago del capital o de los intereses de cualquiera de las cuotas detalladas en los planes de pago de cualquier obligación directa o indirecta que tuviese el demandado para la citada Cooperativa, respecto de los mencionados créditos. -

4. Se trata del pago de unas obligaciones claras, expresas y actualmente exigibles de cancelar unas sumas de dinero, que incluyen capital, intereses y costas del proceso. -

5. El interés moratorio para estos casos será, como lo indican el pagaré y la ley, la tasa máxima señalada por la Superfinanciera. -

6. El saldo insoluto de las obligaciones es el siguiente:

Pagaré No. 319639 \$ 28.154.135, 00

Pagaré No. 252735 \$ 1.645.978, 00

Se señalaron los fundamentos de derecho y petición de pruebas.

TRAMITE:

Por auto del 28 de julio de 2.020, se libró el mandamiento de pago en contra del demandado **JOSÉ MARTIN GUZMÁN VALDÉS**

El demandado **JOSÉ MARTIN GUZMÁN VALDÉS**, fue notificado del mandamiento de pago, por aviso por aviso el día 30 de abril de 2.021, conforme a la certificación expedida por la empresa de servicios postales nacionales S.A., término de traslado que trascurrió en silencio. -

Siendo el trámite de ley, ingreso el asunto al Despacho, para el fallo correspondiente en atención a que no se advierte causal de nulidad alguna. -

CONSIDERACIONES:

La demanda reúne los requisitos de ley, del título valor aportado (pagaré) se desprende a cargo del demandado una obligación clara expresa y actualmente exigible. -

Dando aplicación al artículo 440 del C. G del P, se ordena seguir adelante la ejecución en contra de la parte demandada, y conforme lo ordenado en el mandamiento de pago. -



Por lo anteriormente expuesto el despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: Seguir adelante la ejecución en contra de **JOSÉ MARTIN GUZMÁN VALDÉS**, y conforme lo ordenado en el mandamiento de pago. -

SEGUNDO: Ordénase el avalúo y remate de los bienes que se lleguen a embargar y secuestrar de propiedad del demandado. -

TERCERO: Practíquese liquidación del crédito.

CUARTO: Condénase en costas a la parte demandada, teniendo en cuenta las agencias en derecho que se fijan en la suma **\$ 1.400.000** pesos. -

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

**MARIO HUMBERTO YANEZ AYALA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c0170fe46cfef25e121defa76142f36ecd0a8e87e264955d7a1c1983c329885f

Documento generado en 27/05/2021 04:53:30 PM



Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



MAYO 27 DE 2021.- EN LA FECHA AL DESPACHO. -

LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veintisiete de mayo dos mil veintiuno

Proceso: Ejecutivo Mínima Cuantía

Demandante: COASMEDAS

Demandado: José Martin Guzmán Valdés

Rad: 2020-00200

Las constancias de envió y recibo de la notificación, se
agrega a los autos. -

CUMPLASE

EL JUEZ

Firmado Por:

MARIO HUMBERTO YANEZ AYALA

JUEZ MUNICIPAL



JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e4dda88947cd8618c670837d12920b151bb7cd0f0d29c4712fdf7052fa9088b6

Documento generado en 27/05/2021 04:53:28 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



MAYO 27 DE 2.021.- EN LA FECHA AL DESPACHO. -

LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veintisiete de mayo de dos mil veintiuno

Proceso: Sucesión

Causante: Álvaro Cantor Silva

Rad: 2020-0097

Adiciónese al numeral segundo de la providencia de fecha 19 de 2021, en el sentido de ordenar inscribir el trabajo correspondiente y la sentencia en el folio de matrícula inmobiliaria No. **307-19050** en la Oficina de registro de Instrumentos Públicos de Girardot.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

MARIO HUMBERTO YANEZ AYALA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

49efae4eb509dcb80a5bdfd543ad3044e57e7c2dd1ba731c547cd3218ed28c5

Documento generado en 27/05/2021 04:53:27 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



MAYO 27 DE 2021.- EN LA FECHA AL DESPACHO. -

LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veintisiete de mayo de dos mil veintiuno

Proceso: Ejecutivo

Demandante: Ana Beiba Barrero De Ferreira

Demandado: Ciro Aníbal Sánchez Barragán

Rad: 2020-066

Por secretaría remítase el expediente digital, así como el despacho comisorio, a la dirección de correo electrónico: ismarqu3@yahoo.es

CUMPLASE

EL JUEZ

Firmado Por:



MARIO HUMBERTO YANEZ AYALA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

35f3d420ae6c9a8e9e78c384ef094380ca7a3957c0107ef1b7a6196db2343d87

Documento generado en 27/05/2021 04:53:26 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>